



Resolución Secretarial

N° 109 -2020-MINCETUR/SG

Lima, 03 DIC 2020

Visto, el Informe N° 0239-2020-MINCETUR/SG/OGA/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 1118-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0068-2020-MINCETUR/SG/AJ-RBC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), establece que el MINCETUR es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica;

Que, la Resolución Ministerial N° 443-2019-MINCETUR de fecha 26 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2020;

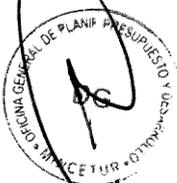
Que, mediante Resolución Secretarial N° 011-2020-MINCETUR de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0239-2020-MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección a efectos de atender el requerimiento formulado por el Viceministerio de Comercio Exterior, conforme se detalla en el "Anexo N° 01 – Procesos de Selección a Incluir en el PAC 2020", que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha emitido la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0000002615-2020 hasta por el importe de **S/ 120 986,52** (Ciento Veinte Mil Novecientos Ochenta y Seis y 52/100 Soles), desagregado en: S/ 10 218,00 por la



M. CARBAJAL



Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 110 768,52 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; así como también la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0000002623-2020, hasta por el importe de **S/ 74 074,00** (Setenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y la Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2021 por el importe de S/ 1 350 426,00 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva precitada establece que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEASE”*;

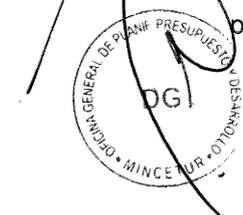
Que, según lo establecido en el numeral 7.6.3. de la Directiva antes mencionada el Plan Anual de Contrataciones modificado, debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 450-2019-MINCETUR, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección según se detalla en el “Anexo N° 01 - Procesos de Selección a Incluir en el PAC 2020”; que forma parte integrante de la presente Resolución;



M. CARBAJAL





Resolución Secretarial

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE; y la Resolución Ministerial N° 450-2019-MINCETUR;

SE RESUELVE:

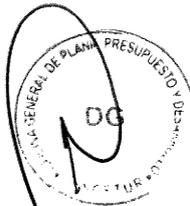
Artículo 1.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el "Anexo N° 01 – Procesos de Selección a Incluir en el PAC 2020", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, registre y publique el Plan Anual de Contrataciones modificado y esta Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, cautelando que se encuentre en dicha Oficina a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


MARJORIE CARBAJAL CATERIANO
Secretaría General
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCION SECRETARIAL N° 109 -2020-MINCETUR/SG
Procesos de Selección a INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR año 2020**



ANOMBRE DE LA ENTIDAD: 20016-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO D UNIDAD EJECUTORA: 001-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - MINCETUR
 CI SIGLAS: MINCETUR G INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: 2020/07/28
 FI PLIEGO: 005-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

BI ANO: 2020
 E RUC: 2054774288

N. REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesaria convalidación Internt)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CONGO DE UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION (DEPA, PROV, DIST)	FUENTE DE FINANCIO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	OTRAS DISPOSICIONES DE LA CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIVISION POR LA QUE SE EJECUTAN LAS FIBROZAS ASIGNADA
143	1- Unico	0- Pro la Entidad	2- Pro supeador de implacacion	76- Contratación Internacional	2- SERVICIOS	0- NO		SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A PORTAL DE PROMOSTICO DE TENDENCIAS DE CONSUMO Y DISEÑO	84121050027872	36- Servicio	1	1- Soles		130,986.52	15 01 31	00-13	12- Diciembre	24- Procedimiento	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Dirección de Capacitación y Explotable	0- SI
144	1- Unico	0- Pro la Entidad	2- Pro supeador de implacacion	76- Contratación Internacional	2- SERVICIOS	0- NO		SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA ALTAMENTE ESPECIALIZADA QUE COADUYE A LA DEFENSA DEL PERU EN LA INVESTIGACION N° TA-201-77 ANTE LA ITC	8012160900329869	36- Servicio	1	1- Soles		1,424,500.00	98 01 00	00-13	12- Diciembre	24- Procedimiento	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Dirección de Asuntos Multilaterales	0- SI

1,546,486.52

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
 Autorizado digitalmente por
 GONZALES SALDANA Carlos Antonio
 FAU 2054774288 soft
 Meneo. Day visto bueno
 Fecha: 2020/12/07 22:25:18-0500

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
 Autorizado digitalmente por
 AMAYA HERNANDEZ Clara Janeif FAU 2050474288 soft
 Meneo. Day visto bueno
 Fecha: 2020/12/02 10:57:45-0500

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
 Autorizado digitalmente por
 DIAZ SALAZAR Milagros Yomira Estelin FAU 2054774288 soft
 Meneo. Day visto bueno
 Fecha: 2020/12/02 0:19:59-0500